DICTAMEN N° 285
REF.: E21-2018-1604-A- PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO AL ACTUAL SARGENTO DE POLICÍA, CARLOS FACUNDO MARCOS RAMÍREZ HOUDIN.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer al actual Sargento de Policía Plaza Nº 4742, Carlos Facundo Marcos Ramírez Houdin D.N.I. Nº 26.447.206, su antigüedad en el grado a partir del 01/01/2018, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/05 mediante la cual el Sr. Ramírez Houdin interpuso recurso de reposición, revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 03/2018 de la Junta de Calificaciones para asenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica, en razón de que por la puntuación que le fuere impuesta (veinticuatro (24) puntos), se le relegó la posibilidad de ser promovido al grado inmediato superior.

A fs. 06/18 obra Acta de Reunión Nº 02 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento agrupamiento. A fs. 19/39 obra lista provisoria del personal a calificar en planilla con mención de antecedentes apreciables a su calificación que por orden de antigüedad en el último, completa el duplo de vacantes existentes.

A fs. 40/44 obra Acta de Reunión Nº 08 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento s/ tratamiento recurso de reposición, revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio, contra el

Acta de Reunión Nº 03/2018 de la Junta de Calificaciones para asenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica, interpuesto por el entonces Cabo Primero de Policía Plaza Nº 5059 Carlos Facundo Marcos Ramírez Houdin.

Cabe señalar que se resuelve no hacer lugar al recurso de reposición, revocatoria y/o reconsideración interpuesto por el antes nombrado, lo cual es debidamente notificado a fs. 45/48.

A fs. 51/56 obra radiograma Nº 03 J.C.S/ 18- Especial Cabos Primeros habilitados para ascenso al grado inmediato superior.

A fs. 57/63 obra Acta de Reunión Nº 03 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica en la cual se lo puntúa al Sr. Ramírez Houdin con veinticuatro (24) puntos (fs. 61 vta.).

A fs. 65/66 obra Dictamen Nº 1783/18 de la Dirección Asesoría Letrada Policial elevando lo actuado al ex Ministerio de Seguridad Pública, para la intervención correspondiente.

A fs. 69 obra providencia Nº 36/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad solicitando la remisión de la documental allí detallada.

A fs. 80 el Jefe Dpto. Administración de Personal eleva copias fotostáticas debidamente certificadas del Acta de Reunión Nº 01/18 (fs. 71/72), de las partes pertinentes del Escalafón General año 2018 (fs. 73/77), y de la Disposición Nº 0073/18- Declaración de vacantes (fs. 78/79).

A fs. 82/84 obra Dictamen Nº 416/19 de la Dirección Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Ramírez Houdin contra el Acta de Reunión Nº 03/18.

A fs. 87/88 obra Resolución Nº 0848/19 del entonces Ministerio de Seguridad Pública que además de hacer lugar al recurso jerárquico ordena al Sr. Jefe de Policía la conformación de una nueva Junta de Calificaciones, para que evalúe los antecedentes profesionales del recurrente y emita una nueva calificación numérica, lo cual es debidamente notificado a fs. 94.

A fs. 96 obra Radiograma- Circular General Red Interna Nº 001-JC/2019, llevando a conocimiento de la totalidad del personal de la Disposición Nº 3740/19 de la Jefatura de Policía de fecha 21/09/19, a través de la cual se dio inicio a la Junta de Calificaciones para el ascenso al grado de Sargento, y ampliatorio Nº 002-JCS/2019 (fs. 98), debidamente notificado (fs. 102/103).

A fs. 100 se notifica al Sr. Ramírez Houdin el contenido del Radiograma Nº 011-JCS.

A fs. 104 obra Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Sr. Ramírez Hoduin conforme Disposición Nº 3740/2019 (Jefatura de Policía). Cabe destacar que se le otorgó veintiocho (28) puntos y que el acta en cuestión es debidamente notificada a fs. 111. A fs. 105/109 obran las respectivas planillas.

A fs. 110 y 112 obra Radiograma Nº 003-JCS/2019 y Nº 004-JCS/2019.

A fs. 114/126 se agrega copia certificada del escalafonamiento del Personal Superior y Subalterno año 2018 y 2019.

A fs. 127 la Dirección de Personal- División Trámites Generales de la Jefatura de Policía informa que *"con la nueva calificación numérica asignada, le permitiría al encartado ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial Nº 1211/18 a partir del 01/01/2018…".* Asimismo, manifiesta que por Decreto Nº 2182/19, el Sr. Ramírez Houdin fue promovido al grado de Sargento a partir del 01/01/2019, por lo que de acceder, solo le restaría reconocer la antigüedad en el grado a partir del 01/01/2018. (El subrayado me pertenece).

A fs. 128 obra Dictamen Nº 4867/19 de la Dirección Asesoría Letrada Policial solicitando ampliación de las actuaciones, la cual consistirá en la producción de informe por parte de la Dirección de Personal sobre la cantidad de vacantes de ascenso otorgadas para el caso traído a análisis en el Escalafón General año 2018, planilla de los empleados que fueron agrupados aptos para ascenso, conforme a su antigüedad, con el respectivo puntaje, y decreto de promoción mediante el cual sus pares lograron el ascenso al grado inmediato superior en el año 2018.

A fs. 129/139 se agrega planilla de los agrupados como aptos para ascenso de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 y a fs. 140/149 copia digital del Decreto Provincial Nº 1211/18.

A fs. 151/152 obra Decreto Provincial Nº 2182/19 a través del cual se modifica la estructura de cargos de la Jurisdicción 21- Policía Provincial, a partir del 01/01/2019, y se promueve a partir de la citada fecha del grado de Cabo Primero al Grado de Sargento al personal allí detallado, entre los cuales se encuentra el Sr. Ramírez Hoduin.

A fs. 155 obra Dictamen Nº 5100/19 de la Dirección Asesoría Letrada Policial manifestando que dada la cuestión planteada, teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta al recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, corresponde el reconocimiento de antigüedad al actual Sargento de Policía Carlos Facundo Marcos Ramírez Houdin a partir del 01/01/2018 en el grado. Sugiere que se elabore el instrumento legal donde se le reconozca la antigüedad en el grado a la jerarquía actual en los términos expuestos, sin reconocimiento de diferencia salarial por no existir contraprestación laboral.

A fs. 158 obra Dictamen Nº 046/20 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia a través del cual considera correspondiente el reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2018, sin reconocimiento de diferencia salarial.

Ahora bien, este servicio jurídico adelantando opinión, comparte los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 5100/19 (fs. 155), estimando procedente el reconocimiento de antigüedad al Sr. Carlos Facundo Marcos Ramírez Houdin en el grado de Sargento de Policía a partir del 01/01/2018, sin que ello implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Lo expuesto precedentemente encuentra sustento, en que la nueva calificación numérica impuesta al recurrente (veintiocho puntos), le hubiera permitido ubicarse entre los puestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto N° 1211/2018, a partir del 1 de enero del 2018, tal como se informó a fs. 127.

La medida tiende a satisfacer más adecuadamente el derecho a la carrera, el que se vincula con el derecho al ascenso, entendiendo éste

como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el derecho de estar bien encasillado o ubicado en el escalafón. Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. Nº 6552/14.

En consecuencia, y atento lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas con la finalidad de que el personal policial se encuentre debidamente encasillado en su cuerpo y escalafón respetando la carrera administrativa, se estima procedente el dictado del proyecto de decreto que propicia el reconocimiento en el grado a partir del 01/01/2018 al actual Sargento de Policía Carlos Facundo Marcos Ramírez Houdin, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

En concordancia, se entiende que el instrumento analizado es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al Señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

08-04-2021

Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S ST RA 000A 000026 09 08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La or nización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.7 Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra l c/ Estado acional.